MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02773/2026

VISTO:

Lo dispuesto en el acuerdo Nº125 suscrito en sesión ordinaria por el Concejo Municipal con fecha 11 de agosto de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de contrato proveniente de la Licitación Pública "Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Encuentro Silvoagropecuario en la comuna de San Pedro de Atacama", esto al superar las 500 UTM.

El artículo 3° Inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde, N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue, decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales". La Resolución 36/2024 y Resolución 03/2026 de la Contraloría General de la Republica y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el acuerdo N°125 del honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°22/2026, celebrada el 11 de agosto de 2026, que aprueba por por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de contrato proveniente de la Licitación Pública "Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Encuentro Silvoagropecuario en la comuna de San Pedro de Atacama", esto al superar las 500 UTM, según lo estipulado en la ley N° 18.695 orgánica constitucional de la Municipalidad, art. 65 letra j) e informe de SECPLA y DIDECO.

2.- Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

3.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resumen Acuerdos S.O. N°22	**Digital**	**Ver**		

JZS/DAC/VAC

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
KAROLYN FLORES MAMANI profesional sección de bases y licitaciones
JEREMY ROSAS MILLAR secretario comunal de planificacion secretaría comunal de planificación
SOFIA GUZMAN CORTEZ profesional oficina de gestión silvoagropecuaria
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23243773&hash=76143